
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ LUCERO JOSE ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194157-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "T° 2024 F° N° 121. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Lucero José Antonio, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Salta N° 221, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 103.725,97; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.-

S/C 521081 Jun. 05 Jun. 07

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ PEREYRA VICENTE CARLOS Y OTROS S/ APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193787-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "T° 2024 F° N° 126. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Pereyra Vicente Carlos y contra la Sra. Suarez Andrea y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Ituzaingo N° 1557, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 40.164,73; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.-

S/C 521087 Jun. 05 Jun. 07

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ ROSALES ALBINA S/ APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194010-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "T° 2024 F° N° 122. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Rosales Albina, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Paso de los Andes N° 456, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 127.718,02; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.-

S/C 521078 Jun. 05 Jun. 07

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/CRESPÍN MARÍA CONSUELO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-231941614) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: T° 2024 F° N° 132 Las Rosas, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Crespín María Consuelo, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 245, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$148.246,33; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521086 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ PEREYRA VICENTE CARLOS Y OTROS S/ APREMIO MUNICIPAL;

(CUIJ: 21-23193787-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 132, LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Pereyra Vicente Carlos y contra la Sra. Suárez Andrea y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Ituzaingó Nº 1557 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$40.164,73; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada. (art. 251 C.P.C.Co). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber."- Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud/d. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521086 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/PIOLA ANA ROSA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194179-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 135. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Piola Ana Rosa, y contra sus eventuales sucesores y/o .terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 548 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 42.945,04; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2)- Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber" - Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.

S/C 521088 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/TROMBETTONI NAZARENO NELO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193536-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Tº 2024 Fº Nº 127. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Trombettoni Nazareno Nelo, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de/Inmueble ubicado en calle Guillermo Béntiz Nº 807 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$138.737,81; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos: 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21

de Mayo de 2024.

S/C 521089 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/SUELDO JOSEFA S/Apremio MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194233-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 124. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Sueldo Josefa, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Río de Janeiro N° 879 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$115.600,68; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521090 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos carat ulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ ALLEGRA NZA JUAN DOMINGO S/ APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193478-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 128. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. A/le granza Juan Domingo, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 832 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 37.517,81; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber".- Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521091 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ SALAZAR ANTOLINA SOLEDAD S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ:

21-231936235) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Tº 2024 Fº Nº 123. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024. 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Salazar Antolina Soledad, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Ciudad de Coronda N° 1073, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 94.438,02; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el Profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521094 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/CHAVEZ FLORENCIO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194139-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Tº 2024 Fº Nº 131 LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Chavez Florencio y contra la Sra. Gianotti, María Rosa, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 87, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$59.326,84; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber”.- Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado. Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521085 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ LARRIGODIERE OSCAR S/ APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193972-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Te 2024 F2 NQ 134 LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Larrigodiére Oscar, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de/inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 354, de la ciudad de Las Rosas* tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$79.033,51; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C P.C. Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber”- Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia

queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521084 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DELAS ROSAS C/ MANSILLA GUILLERMO ELEUTERIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193375-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 125. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Mansilla Guillermo Eleuterio, y contra sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 1084 de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 74.350,89; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2)- Costas a la demandada (art. 251 C.P. C. Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521082 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/LUCERO JOSÉ ANTONIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194157-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Tº 2024 Fº Nº 121, LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Lucero José Antonio, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de/inmueble ubicado en calle Salta N° 221, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$103.725,97; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) costas a la demandada (art. 251 CP.CCoj, 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber.". Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521081 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de

Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ROSALES ALBINA S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194010-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Tº 2024 Fº Nº 122, LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024.- 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Rosales Albina, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de/inmueble ubicado en calle Paso de los Andes Nº 456, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$127.718,02; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber"- fç[ç.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas, 21 de Mayo de 2024.

S/C 521078 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Nicolás Villanueva se ha ordenado citar por edictos a los herederos del codemandado JUAN JORGE BALONCHARD, para que comparezcan en las presentes a fin de tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva - Dra. Daniela Jaime, Secretaria, 13 de Mayo de 2024.

\$ 50 521147 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en los caratulados GIL PEDRO S/SUCESION 21-01531768-7 se hace saber que atento al fallecimiento denunciado y acreditado, conforme constancias acompañadas, de la coheredera Rosa Alfonso se decreta que se cite por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (Art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Rosa Alfonso para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de Mayo 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaría Subrogante.

\$ 50 521149 Jun. 5 Jun. 7

CASILDA

Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2da Nom., se ha ordenado citar

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADO ANGELICA BLANCA LC 1.518.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ´´AMADO ANGELICA BLANCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS´´ (CUIJ N° 21-25864454-6).

\$ 45 Jun. 05

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: SIMIELO MARCELO DANIEL s/PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 1152/2001 hoy CUIJ 21-25969470-9, ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que el fallido, los acreedores y/u otros interesados presenten sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$5.985.604,47 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia, la asignación de tal retribución en un 70% a las Sindicaturas y el 30% a los profesionales que intervinieron en la petición de propia quiebra y que de los honorarios que asignados a intervinientes, corresponde al CP Miguel Angel Caserta (hoy fallecido) la suma de \$1.870.501,40 según proyecto de distribución que ha sido puesto de manifiesto. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art.89 Ley 24.522 y modificatoria). Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 521015 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 20 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CORONADO C/BELLUCCI, LUIS ERMINDO S/JUICIO EJECUTIVO" 21-12637703-4, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Junio de 2022 al cargo 10267/22: A lo solicitado: Oportunamente. Venga previamente el expediente CUIJ 21-26026566-8 para su vista. Sin perjuicio de lo anterior, conforme constancias de autos y de acuerdo a lo expresamente establecido por el Art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado -Sr. Luis Ermindo Belucci- Sra. Egis Marta Ruiz por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo.: M. Navarro (Secretario) M. L. Aguaya (Juez). Cañada de Gómez, 27 de

Mayo de 2024. Navarro Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 521075 Jun. 5 Jun. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados: “MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS C/HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ N° 21-25951983-4, se ha dictado las siguientes providencias: Cañada de Gómez, 07 de Mayo de 2010 ...cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de LUIS FRANCISCO RAMON CARASSO, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; conforme lo dispuesto por el art 597 del C.P.C.C.- Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.- Fdo: Dra. Julieta Gentile, Jueza.- Dra. Carolina Lucía Kaüffeler, Secretaria.

\$ 33 521074 Jun. 5 Jun. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO C/NARVAEZ JORGE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo”. CUIJ 21-25386015-1 - Nro. Expediente: 161/2019. Se ha ordenado: “SAN LORENZO, 28 de Diciembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Fdo. DR. ANDRES M. COLOMBO, Prosecretario. Por lo tanto se notifica la planilla practicada en autos la que asciende al monto de Pesos Treinta y ocho setecientos noventa y siete c/57/00 (\$38.797,57).- San Lorenzo, 9 de Mayo de 2024. Dra. Melisa A. Peretti, Secretaria.

\$ 33 520990 Jun. 5 Jun. 7

San Lorenzo, 29 de Abril de 2024.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10

Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25438849- 9, en fecha 27/03/2024, se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 25 de Marzo de 2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la planilla practicada en autos. A la regulación de honorarios y embargo: por auto.-. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 460, 1.- Regular los Honorarios de la Dra. CARLA R. EXPÓSITO en 3,17 Jus (\$178.567,27.-), todos expresados en pesos según Acuerdo celebrado el día 26.02.24, Circular N° 12124, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe \$56.369,72 (pesos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 72/100) a partir del 1 de enero de 2024. 2- La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual sumada, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. 3- Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 461, SAN LORENZO, Marzo de 2024. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$820.863,60- con más la de \$410.431,80.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor pronto diligenciamiento de la misma. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.

\$ 52,50 520989 Jun. 5 Jun. 7

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos: MONTI MIGUEL ANGEL s/SU PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar la resolución N° 619 de fecha 09/05/2024 dictada en estos autos, la cual se transcribe a continuación: "Melincué, 09/05/2024.- Y VISTOS: Los autos caratulados "MONTI MIGUEL ANGEL s/QUIEBRAS - RECONSTRUCCIÓN, Expte. CUIJ N° 21-26442732-8. El pedido de desistimiento formulado por el Sr. Miguel Angel Monti. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Tener por desistida la presente quiebra en conformidad con el art. 87 L.C.Q.. II- Todo previo pago de los aportes a las respectivas Cajas de los Profesionales intervinientes. III- Hacer saber la presente resolución por edictos que se publicarán

en el BOLETÍN OFICIAL.-Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria) Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 24 de Mayo de 2024.

S/C 520974 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "SORIA SEBASTIÁ CEFERINO S/QUIEBRA - 21-26470012-V, se ha dictado la siguiente Resolución: "MELINCUE, 20 de febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Concluir -previo pago de las costas del juicio- la presente quiebra por inexistencia de acreedores. II. Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria - Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2024.

S/C 520975 Jun. 5 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Martín C. Chasco, Juez subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO C/ VILLARROEL PEDRO ANTONIO Y/U OTROS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" (CUIJ: 21-16808282-4), se ha dispuesto notificar al señor Villarroel Pedro Antonio, DNI N° 23.982.374, lo siguiente: "N° — VENADO TUERTO, 02/11/2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por concluidas las presentes medidas, y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco (Juez Subrogante); Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 19 DE Marzo de 2024.

\$ 170 521047 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial, SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, cargo del Dr. MARTIN C. CHASCO (Juez Subrogante) y Secretaría de la Dra. VIOLETA L. MARTINELLI; dentro de autos: "HERNANDEZ MIRTHA NALDI LOLA C/ KAHL RAQUEL N. Y OTROS s/COBRO DE PESOS" CUIJ N° 21-24614042-9, se ha resuelto lo siguiente: "N° 574 - Venado Tuerto, 26 de Marzo de 2024.- Y VISTOS: Los autos caratulados: "HERNANDEZ MIRTHA NALDI LOLA c/KAHL RAQUEL N. y Otros s/Cobro de pesos", C.U.I.J. N° 21-24614142-9, en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3: DE LOS QUE RESULTA...; Y

CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Tener por operada la sucesión procesal en los términos del Art. 28, primera parte, del CPCC, adquiriendo Mirtha Naldi Lola Hernández el carácter de parte en reemplazo de Rodolfo Tabbia; 2º) Admitir la demanda incoada, y en consecuencia, condenar solidariamente a las accionadas Raquel Noemí Kahl y Maira Cuello, a abonar a la actora Mirtha Naldi Lola Hernández, en el plazo de 10 (diez) días, la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$89.132,83), suma ésta que devengará un interés según lo establecido en el considerando 7º) de la presente; 2º) Imponer las costas de éste proceso a la parte codemandada vencida (Art . 251 CPCC); 3º) Diferir la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes hasta la existencia de liquidación final de capital e intereses. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Martín C. Chasco (Juez; Dra. Violeta L. Martinelli (Secretaría): A continuación y para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: "VENADO TUERTO, 17 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4424: Téngase presente lo manifestado. Previo a decretar lo solicitado, notifíquese a la codemandada Raquel Noemí Kahl la sentencia dictada en autos a través de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Martín C. Chasco (Juez; Dra. Violeta L. Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 24 de Mayo de 2024.

\$ 150 521199 Jun. 5 Jun. 7